

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019– 00506 00

De acuerdo con la documental aportada al expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Tener por agregada al protocolo la documental aportada por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de esta ciudad, mediante correo electrónico de fecha 01 de diciembre pasado, por secretaría, remítase la misma de manera inmediata las partes para los fines pertinentes.

Con todo, se requiere comedidamente al Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, ***atendiendo a las directrices establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura en cuanto a los protocolos de digitalización de los expedientes*** y, a que el presente asunto se encuentra debidamente digitalizado que, ***en el término máximo de tres días***, se sirva compartir ***en forma digitalizada los DVD contentivos de las audiencias respectivas solicitadas***, las cuales se requieren para emitir el fallo en estas diligencias.

2. Como quiera que la renuncia al poder efectuada por el Dr. Jorge Awindy Yaved Pinzon Daza, en calidad de apoderado de la sociedad Negocios e Inversiones Financieras S.A.S., reúne los requisitos de que trata el artículo 74 del C.G.P.

¹ Estado electrónico número 168 del 9 de diciembre de 2021

3. Atendiendo a que a la fecha no se ha obtenido la totalidad de la prueba de oficio ordenada, no se podrá llevar a cabo la audiencia fijada para continuar con la instrucción, en consecuencia, una vez se allegue la documental deprecada se fijará nueva fecha para la audiencia.

NOTIFÍQUESE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ede14421fa4870e3c21dc8d9731eed09ac5b2ec515011574fb5f84f77d4cda49**

Documento generado en 07/12/2021 10:50:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>